



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNO INCIDENTAL
EXCITATIVA DE JUSTICIA:
MI-165/2019-INC-1

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-165/2019

INCIDENTISTA:
FRANCISCO JOSÉ FIORENTINI CAÑEDO

MAGISTRADO:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Alma Jesús Manríquez Castro, doy **CUENTA** que a las diez horas con dieciocho minutos del veinticinco de septiembre del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes escrito signado por Francisco José Fiorentini Cañedo, por su propio derecho, constante en una foja útil; solicitando se dicte sentencia de inmediato en el medio de impugnación del expediente citado al rubro, sin agotar los plazos previstos en el artículo 331 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, y toda vez que este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el incidente porque al tratarse de excitativa de justicia para la resolución del expediente al rubro citado, es que se considera que, en observancia al principio general de derecho procesal, consistente en que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, al ser competencia de este Tribunal el análisis del fondo del asunto también lo es para resolver estos incidentes.

Así por tratarse de una cuestión que difiere del asunto principal, pero que guarda relación con él, debe resolverse a través de una sentencia incidental. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta fórmese cuaderno accesorio identificándolo con la clave del presente expediente y el subfijo INC-1.

SEGUNDO.- A fin de que determine lo que en Derecho proceda, tórnese el cuaderno incidental, al Magistrado instructor y ponente Leobardo Loaiza Cervantes en el medio de impugnación MI-165/2019.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, ante la Secretaria General de Acuerdos, Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cumplase**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA